

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

Resolución de 14/08/2025, de la Dirección General de Protección Ciudadana, por la que se aprueba relación provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para el ingreso por sistema de acceso libre e la Escala Básica, categoría de Policía, de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha, cuya realización se ha encomendado por los respectivos Ayuntamientos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2025/6429]

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación y de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Resolución de 2 de julio de 2025, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se publica la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso por el sistema de acceso libre en la Escala Básica, categoría de Policía, de los cuerpos de policía local de Castilla-La Mancha, cuya realización se ha encomendado por los respectivos ayuntamientos a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 128, de 7 de julio), esta Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital ha resuelto:

Primero.- Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para el ingreso por el sistema de acceso libre en la Escala Básica, categoría de Policía, de los cuerpos de policía local de Castilla-La Mancha, cuya realización se ha encomendado por los respectivos ayuntamientos a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la relación provisional de personas excluidas del citado proceso selectivo, en los términos que figuran en el anexo I de esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.- Publicar en el Portal de Empleo Público de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <http://empleopublico.castillalamancha.es> y en el tablón de anuncios de la sede electrónica (www.jccm.es) la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

También podrá recabarse información marcando el número de teléfono 012 si se llama desde Castilla-La Mancha (excepto desde localidades con prefijos de provincias de otra Comunidad Autónoma) o bien marcando el teléfono 925 27 45 52 para todo el territorio nacional. Podrá igualmente hacerse por correo electrónico, a través de la dirección de correo electrónico seguridadpublica@jccm.es indicando en el asunto "Proceso selectivo Policías Locales". Esta información adicional tendrá valor orientativo y no será vinculante para la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ni generará derechos para sus destinatarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 69/2012, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán, no sólo que no se encuentran incluidas en la relación de personas excluidas, sino, además, que sus nombres están en la relación de personas admitidas.

Cuarto.- Las personas excluidas provisionalmente disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Quiénes dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos causa de su exclusión o su omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria, las subsanaciones se podrán presentar de forma electrónica, cumplimentando un impreso de subsanación que estará disponible en el Portal de Empleo Público

de la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://empleopublico.castillalamancha.es> y al que se accederá introduciendo el usuario y contraseña que se utilizó para la obtención de la solicitud de participación. Una vez cumplimentado el impreso de subsanación, se subirá la documentación a la plataforma y se deberán seguir las instrucciones que la propia aplicación indique para proceder a su registro telemático. Finalizado el mismo, se generará un documento de subsanación, que servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma. Este justificante ya incluirá el número de registro de la presentación.

Igualmente, podrá realizarse la subsanación de forma presencial, cumplimentado el modelo disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). En este caso, una vez firmado por la persona solicitante se presentará, junto con la documentación necesaria, en su caso, que motive la subsanación del defecto de la causa de exclusión, en las Oficinas de Información y Registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la relación definitiva de personas excluidas del proceso selectivo y la fecha, hora y lugar de realización de la primera prueba de la fase de oposición del proceso selectivo.

Igualmente se publicará en el Portal de Empleo Público de la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <http://empleopublico.castillalamancha.es> y en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://www.jccm.es>), junto con el listado definitivo de personas admitidas.

Sexto.- Nombrar a las personas integrantes del Tribunal Calificador, que se recogen en el anexo II de la presente resolución.

Toledo, 14 de agosto de 2025

El Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas
y Transformación Digital
JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA

(Resolución dictada por delegación de competencias:

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Casas-Ibáñez de 13 de mayo de 2025.
 - Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Elche de la Sierra de 29 de mayo de 2025.
 - Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ossa de Montiel de 30 de mayo de 2025.
 - Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan de 27 de mayo de 2025.
 - Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba de 29 de mayo de 2025.
 - Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava de 2 de junio de 2025.
 - Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torrenueva de 4 de junio de 2025.
 - Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cuenca de 26 de mayo de 2025.
 - Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sigüenza de 26 de mayo de 2025.
 - Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bargas de 29 de mayo de 2025.
 - Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Camarena de 19 de mayo de 2025.
 - Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cobisa de 30 de mayo de 2025.
 - Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Corral de Almaguer de 29 de mayo de 2025.
 - Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Esquivias de 29 de mayo de 2025.
 - Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lillo de 29 de mayo de 2025.
 - Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lominchar de 22 de mayo de 2025.
 - Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Miguel Esteban de 30 de mayo de 2025.
 - Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mocejón de 2 de junio de 2025.
 - Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Olías del Rey de 12 de mayo de 2025.
 - Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ontígola de 29 de mayo de 2025.
 - Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete de 27 de mayo de 2025.
 - Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Yepes de 2 de junio de 2025.)
-

Anexo I.- Relación provisional de personas excluidas

DNI	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Causa exclusión
***8788**	Luis Eduardo	Arroyo	Fernández	B
***5746**	Elisa	Benavent	Villaseñor	E
***3752**	Sara	Bernabé	Coello	B
***8200**	María de las Nieves	Campo	Santos	E
***3164**	Álvaro	Castillo	Lopez	B
***0683**	Ricardo	Ciruelos	Santos	E
***3999**	Cristina	Coronado	Pozo	E
***6645**	Gabriel Ramón	Dato	Romero	B
***7210**	Javier	Fernández	Navarrete	E
***1468**	Marcos	García	Ortega	E
***9687**	Alfonso	Irigoyen	Solano	E
***1489**	Pascual	Jiménez	de Benito	B
***6673**	Montserrat	Jimenez	Rocha	B
***4642**	M Dolores	López	Córcoles	B
***1885**	Alvaro	López	Sanchez	B
***2830**	Raúl	Morato	Osuna	B
***1706**	Marcos	Palomino	Chozas	E
***4166**	María	Pardellas	Jurado	E
***5183**	Edcarlos	Pereira	de Holanda	E
***3016**	Patricia	Ranera	Bayo	B
***1836**	Iván	Seco	González	E
***8623**	Francisco Javier	Torres	Expósito	E
***0249**	Oscar	Valverde	Moya	B

Causas de exclusión:

Código	Causa de exclusión	Forma de subsanación
B	No acredita pago de la tasa o pago insuficiente.	Acreditar haber realizado el pago durante el plazo de presentación de solicitudes.
E	No acreditación del derecho a la exención del pago de la tasa por la condición legal de demandante de empleo (no por mejora de empleo).	Documento acreditativo de la situación de desempleado y periodo desde el que se encuentra en esta situación (informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo).

Anexo II.- Tribunal calificador

Titulares:

Presidente: D. Francisco Javier Ruiz-Tapiador Sanmartín.

Vocales: D^a. Ana Malagón Ruiz del Valle.
D. José Luis Martín Mora.
D^a. Beatriz Merino Gómez.
D^a. Nuria Martín García.
D. José Jaime Clemente Romero.
D. Juan López Díaz.

Secretaria: D^a. Agustina Ávila Manjón.

Suplentes:

Presidente: D. David Ortega Cañada.

Vocales: D. José María Ramiro Alegre.
D. Iván Serradilla Romero.
D^a. Alejandra García Sánchez.
D^a. Sandra Villamarín Santos.
D^a. Cristina Hernando Herráiz
D^a. Cristina María Martínez Pinar.

Secretario: D. Pedro Pablo Gómez Gómez.
